



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

ANÁLISIS DE SECTOR

**OBJETO: SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL
ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA -
CUNIDNAMARCA**

Octubre de 2023



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1. 6.1 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Mesa – Cundinamarca, elabora los Estudios del Sector para contratar la ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD”***.

La adquisición de bienes y servicios, la misma se encuentra orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, estas actividades pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

II. CONDICIONES DEL PROCESO

2.1. OBJETO: El objeto del futuro contrato será el ***“SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA - CUNIDNAMARCA”***.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado por el municipio de La Mesa – Cundinamarca, asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.385.000,00), IVA incluido**.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar la vigencia presupuestal 2023.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

2.4. IDENTIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de insumos del sector comercial para el municipio de La Mesa - Cundinamarca, se puede ubicar en:

ITEM	SERVICIO / ELEMENTO / INSUMO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO
1	Estantes / Folderamas	Grupo: Productos de Uso Final	N/A	56101500
		Segmento: Muebles, mobiliario y decoración		
		Familia: Muebles de alojamiento		
		Clase: Muebles		
2	Estantes	Grupo: Maquinaria, herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	N/A	
		Segmento: Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.		
		Familia: Maquinaria y equipo para manejo de materiales		
		Clase: Disposición en estantes y almacenamiento.		

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: **1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora, la fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

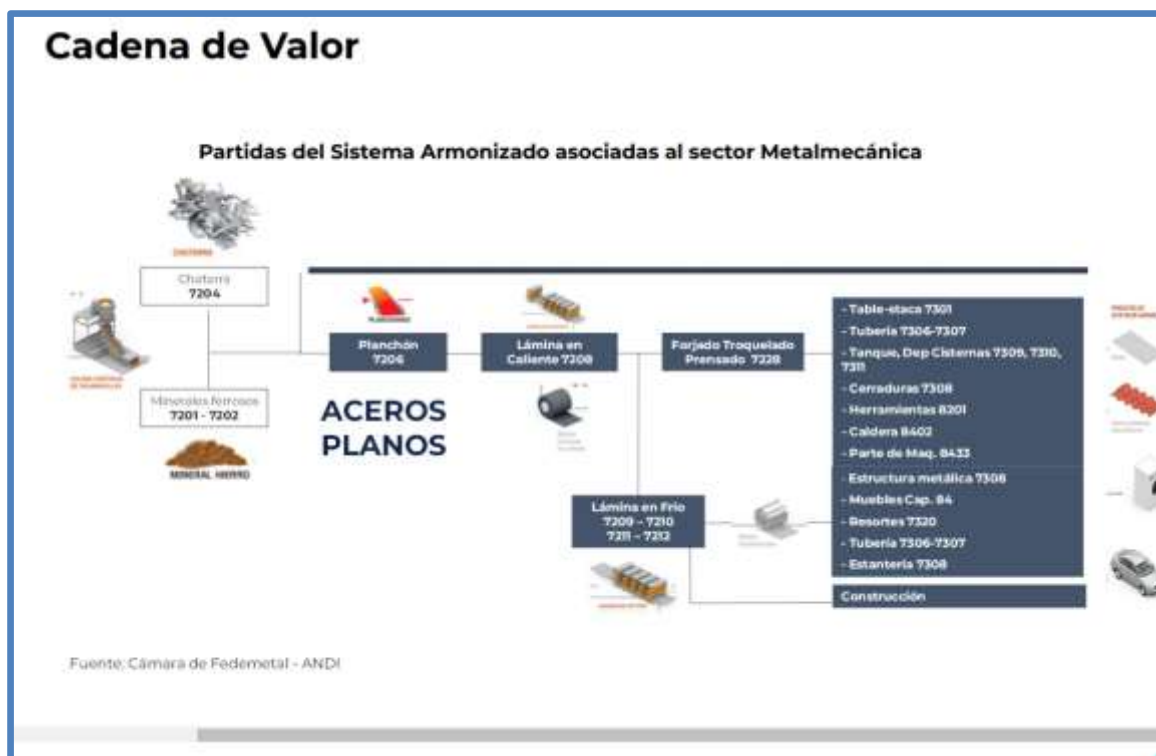
III. ANÁLISIS DEL MERCADO

Es fundamental para la administración municipal durante la vigencia 2023, contar con el suministro de **“SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA - CUNIDNAMARCA”**.

Esta clase de suministros es ofertado por empresas que cuentan con personal calificado y/o certificado y con elementos de calidad para la ejecución de este trabajo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó un Informe del Sector Metalmeccánico para el mes de octubre de 2023, en el que se señalan las siguientes estadísticas:

1. Comercio Exterior:





ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Comercio exterior

Comercio exterior colombiano de bienes del sector de Metalmecánica
USD Millones



Fuente: DANE-DIAN, Cálculos OEE-MINCIT.

- La balanza comercial fue deficitaria entre 2015-2022. Las exportaciones crecieron a una tasa promedio anual de 5 % mientras las importaciones aumentaron en promedio 5,6 %. El mayor monto exportado fue de USD 208 millones en 2022.
- A julio de 2023, las exportaciones cayeron 4,6 % con respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones a julio decrecieron 16,8 %.

2. Exportaciones

Valores exportados por subpartida arancelaria

		Miles USD FOB									
Prod	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022cp	2023cp
7307	Accesorios de tubería	3.780	10.721	39.842	66.265	66.841	29.087	66.307	79.496	46.416	41.255
7308	Construcciones y sus partes	43.241	23.019	27.379	28.558	26.949	20.082	35.410	46.892	23.551	24.626
8201	Llaves, palas, azadas, picos, y herramientas de mano, agrícolas	25.025	25.004	21.102	22.972	23.461	22.817	30.229	33.475	19.105	15.830
7210	Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	37.218	36.718	41.445	34.371	17.502	9.177	7.797	12.367	5.562	10.529
7320	Muebles (resortes), baristas y sus hojas, de hierro o acero	5.969	5.230	5.878	6.519	5.362	5.006	7.470	8.053	4.366	4.762
7208	Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	624	190	350	113	688	1.210	2.489	6.569	4.604	1.473
7209	Laminados en frío: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	21	2	44	135	93	914	3.615	6.515	4.409	1.728
7304	Cerrres tubos y perfiles, huecos de hierro o acero	18.977	7.579	14.28	2.909	1.366	1.139	1.174	3.363	1.470	2.648
7310	Depositos, barriles y recipientes similares	1.431	967	1.653	1.141	1.233	1.351	2.289	3.296	1.617	1.663
7228	Baras y perfiles	493	437	355	650	387	431	1.722	2.919	1.633	1.536
	Subtotal	136.779	109.867	141.476	163.633	143.884	91.434	158.502	202.946	112.731	106.052
	Exportaciones totales	146.192	115.658	147.268	169.641	149.346	96.345	162.770	207.972	115.572	110.239

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MINCIT. Descripción de las partidas modificada.

- Las exportaciones crecieron 27,8 % en 2022 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores ventas de *Accesorios de tubería* las cuales contribuyeron a la variación en 8,1 p.p.
- A julio de 2023, cambia la tendencia, con un decrecimiento del 4,6 % en relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento se debe principalmente a menores ventas de *Accesorios de tubería* las cuales contribuyeron a la variación en -4,5 p.p.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Cantidades exportadas por subpartida arancelaria

Desig	Descripción	Toneladas									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7308	Construcciones y sus partes	18.188	10.449	14.168	13.680	11.810	10.836	18.175	17.981	9.296	9.701
7307	Accesorios de tubería	960	1.339	5.685	10.428	10.211	4.324	8.538	9.488	5.432	6.436
8201	Llaves, palas, azadas, picos, y herramientas de mano, agrícolas.	7.329	7.720	6.592	7.433	7.565	7.161	8.591	8.587	4.865	4.274
7210	Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	32.229	40.551	43.458	32.784	17.360	8.652	5.673	7.861	3.493	8.613
7208	Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	820	221	188	86	982	1.723	2.360	5.666	3.762	1.704
7209	Laminados en frío: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	24	1	13	25	108	1.152	2.738	5.392	3.529	1.857
7320	Muelles (resortes), balistas y sus hojas, de hierro o acero	2.528	2.452	2.871	3.095	2.542	2.460	3.360	3.263	1.850	1.798
7306	Derrás tubos y perfiles huecos de hierro o acero	11.150	4.764	2.287	2.143	1.086	695	530	2.272	893	1.536
7228	Barra y perfiles	183	317	198	244	225	211	982	1.413	755	824
7309	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	208	133	318	183	929	602	399	745	375	251
	Subtotal	73.619	67.948	75.779	70.101	54.721	37.816	51.146	62.668	34.253	36.992
	Exportaciones totales	76.051	69.221	77.303	71.379	55.928	38.906	52.625	64.552	35.429	38.459

(p) Año acumulado.

Fuente: DANE-DEAN - Cálculos OEE-MinCIT. Descripción de las partidas modificada.

- Las cantidades exportadas crecieron 22,7 % en 2022 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores ventas de *Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea*, las cuales contribuyeron a la variación en 6,7 p.p.
- A julio de 2023, persiste la tendencia, con un aumento del 8,6 % en relación al mismo periodo del año anterior. Esto principalmente debido a mayores ventas de *Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea*, las cuales contribuyeron a la variación en 14,5 p.p.

Exportaciones: precios implícitos por subpartida arancelaria

Desig	Descripción	Precios implícitos [USD FOB/kg]									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7308	Construcciones y sus partes	2,38	2,20	1,93	2,09	1,95	1,89	1,95	2,81	2,51	2,54
7307	Accesorios de tubería	3,94	8,00	6,97	6,35	6,54	6,73	7,77	8,38	8,54	6,41
8201	Llaves, palas, azadas, picos, y herramientas de mano, agrícolas.	3,41	3,24	3,20	3,09	3,10	3,19	3,52	3,90	3,93	3,70
7210	Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	1,15	0,91	0,95	1,05	1,01	1,06	1,37	1,57	1,59	1,22
7208	Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	0,76	0,86	1,86	1,30	0,70	0,70	1,15	1,16	1,22	0,86
7209	Laminados en frío: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	0,88	1,88	3,39	5,51	0,85	0,79	1,32	1,21	1,25	0,93
7320	Muelles (resortes), balistas y sus hojas, de hierro o acero	2,36	2,13	2,05	2,11	2,11	2,04	2,22	2,47	2,36	2,65
7306	Derrás tubos y perfiles huecos de hierro o acero	1,70	1,59	1,50	1,36	1,26	1,93	2,21	1,48	1,65	1,72
7228	Barra y perfiles	2,70	1,37	1,79	2,67	3,10	2,05	1,75	2,07	2,16	1,86
7309	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	6,75	6,22	3,49	10,91	2,39	2,21	2,07	1,63	1,51	2,54

(p) Año acumulado.

Fuente: DANE-DEAN - Cálculos OEE-MinCIT. Descripción de las partidas modificada.

- El precio implícito de las exportaciones de *Construcciones y sus partes* aumentó en 2022 comparado con 2021. A julio de 2023 se observa una tendencia decreciente en este precio implícito.
- El mayor precio implícito en 2022 se observó para *Accesorios de tubería*



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Exportaciones: valores según destino

		Miles USD FOB									
Pais	Nombre	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
249	Estados Unidos	18.540	15.504	37.574	55.851	58.109	24.870	53.912	76.303	44.661	37.327
850	Venezuela	42.079	19.684	10.371	5.326	2.299	4.523	12.697	29.438	16.117	14.877
493	México	10.307	11.774	14.684	18.553	11.934	10.352	9.357	14.737	9.505	4.844
239	Ecuador	12.725	11.166	10.757	13.282	11.311	7.355	10.663	14.118	6.626	9.000
149	Canadá	122	1.002	13.124	20.535	11.550	4.994	16.089	10.972	6.085	7.613
589	Perú	11.267	8.176	9.013	10.230	9.575	7.909	11.093	9.777	5.868	3.806
580	Panamá	8.953	7.930	7.270	8.261	4.848	5.585	6.462	7.842	2.564	10.237
317	Guatemala	2.671	2.973	1.834	2.242	3.019	3.222	4.005	5.283	3.036	2.652
586	Paraguay	369	696	1.489	1.937	708	2.106	5.061	4.625	2.683	1.820
196	Costa Rica	2.612	2.224	1.988	2.168	3.045	1.113	3.004	4.302	2.525	1.453
	Subtotal	109.644	81.130	108.105	138.385	116.398	72.029	132.344	177.397	99.689	93.630
	Exportaciones totales	148.192	115.658	147.268	169.641	149.346	96.345	162.770	207.972	115.572	110.239

[p] Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MINCIT

- En 2022 el principal destino de las exportaciones del sector fue *Estados Unidos*, hacia el cual se exportaron USD 76,3 millones, representando el 36,7 % del total. En segundo lugar se encontró *Venezuela* con USD 29,4 millones (14,2 %), seguido por *México* con USD 14,7 millones (7,1 %).
- A julio de 2023, las ventas externas del sector a *Estados Unidos* disminuyeron 16,5 %, con respecto al mismo periodo del año anterior.

Exportaciones: cantidades según destino

		Toneladas netas									
Pais	Nombre	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
850	Venezuela	21.864	14.077	6.700	3.302	1.881	4.907	8.098	19.719	10.545	11.373
249	Estados Unidos	9.785	14.435	23.277	22.669	12.153	4.078	7.992	10.562	6.007	6.748
493	México	3.295	2.876	6.739	8.337	5.201	5.066	3.072	5.442	3.751	1.433
239	Ecuador	6.258	7.458	5.372	5.221	4.507	2.359	3.401	3.914	1.919	3.016
589	Perú	4.067	3.534	3.726	4.188	3.406	2.566	3.795	3.076	1.741	1.213
580	Panamá	4.242	3.500	3.499	3.017	1.887	3.090	3.345	2.853	981	5.178
149	Canadá	8	149	2.082	4.329	2.154	1.030	3.328	2.302	1.318	1.128
586	Paraguay	102	198	688	1.152	300	1.321	3.030	1.922	1.096	816
317	Guatemala	699	777	541	829	946	1.507	2.015	1.906	1.141	821
196	Costa Rica	1.167	842	948	837	1.049	395	1.319	1.750	1.168	360
	Subtotal	51.487	47.845	53.572	53.881	33.485	26.316	39.396	53.446	29.667	32.086
	Exportaciones totales	76.051	69.221	77.303	71.379	55.928	38.906	52.625	64.552	35.429	38.459

[p] Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MINCIT

- En 2022 el principal destino en cuanto a cantidades exportadas del sector fue *Venezuela*, hacia el cual se exportaron 19.719 toneladas, representando el 30,5 % del total. En segundo lugar se encontró *Estados Unidos* con 10.562 toneladas (16,4 %), seguido por *México* con 5.442 toneladas (8,4 %).
- A julio de 2023, las cantidades vendidas a *Venezuela* aumentaron 7,9 %, con respecto al mismo periodo del año anterior.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Exportaciones: precios implícitos según destino

País	Nombre	Precios implícitos (USD FOB/Kg)									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
850	Venezuela	1,92	1,40	1,55	1,61	1,22	0,92	1,57	1,49	1,53	1,31
249	Estados Unidos	1,89	1,07	1,61	2,46	4,78	6,10	6,75	7,22	7,44	5,53
493	México	3,13	4,09	2,18	2,23	2,29	2,04	3,05	2,71	2,53	3,38
239	Ecuador	2,03	1,50	2,00	2,54	2,51	3,12	3,14	3,61	3,45	2,98
589	Perú	2,77	2,31	2,42	2,44	2,81	3,08	2,92	3,18	3,37	3,14
580	Panamá	2,11	2,27	2,08	2,74	2,57	1,81	1,93	2,75	2,61	1,98
149	Canadá	16,27	6,73	6,30	4,74	5,36	4,85	4,83	4,77	4,62	6,75
586	Paraguay	3,60	3,52	2,17	1,68	2,36	1,59	1,67	2,41	2,45	2,23
317	Guatemala	3,82	3,83	3,39	2,70	3,19	2,14	1,99	2,77	2,66	3,23
196	Costa Rica	2,24	2,64	2,10	2,59	2,90	2,82	2,28	2,46	2,16	4,03

[p] Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos DEE-MINCIT

- Se observa que los precios implícitos de las exportaciones del sector de Metalmecánica a *Estados Unidos y Canadá* son los más altos dentro de los principales destinos.

3. IMPORTACIONES:

Valores importados por subpartida arancelaria

Prod	Descripción	Miles USD CIF									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7208	Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	224.764	195.212	254.149	310.463	254.196	264.140	467.711	504.560	280.256	255.774
7210	Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	75.338	75.931	80.535	103.593	118.122	107.000	212.643	263.194	167.931	124.351
7308	Construcciones y sus partes	109.015	76.505	141.396	87.273	120.088	69.317	87.364	127.074	72.803	84.818
7306	Demás tubos y perfiles huecos de hierro o acero	85.924	70.911	70.839	84.550	84.611	59.491	103.531	126.126	70.939	60.382
7209	Laminados en frío: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	216.552	157.151	199.739	194.335	75.325	39.970	87.829	122.599	85.577	33.861
7307	Accesorios de tubería	82.383	49.320	54.191	68.627	79.586	57.150	71.447	93.453	49.708	46.382
8433	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidos cortadores de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	33.201	40.611	54.638	37.537	31.056	40.558	42.454	48.493	23.031	30.046
7228	Barra y perfiles	84.624	42.527	43.182	30.237	28.678	14.219	24.737	37.332	19.787	11.855
7320	Muelles (resortes), balistas y sus hojas, de hierro o acero	8.038	9.109	11.068	13.498	16.818	14.024	16.532	25.212	13.166	12.775
7310	Depósitos, bártiles y recipientes similares	18.314	12.276	11.384	10.950	11.603	11.549	15.966	22.363	13.156	9.769
	Subtotal	938.172	729.552	923.120	960.063	822.083	617.419	1.130.232	1.370.406	796.354	670.014
	Importaciones totales	991.496	770.012	966.306	1.001.669	879.073	660.100	1.196.091	1.449.192	844.931	702.832

[p] Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos DEE-MINCIT

- Las importaciones crecieron 21,2 % en 2022 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores compras de *Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea*, que contribuyó a la variación en 4,2 p.p.
- A julio de 2023, cambia la tendencia en las compras externas del sector con un decrecimiento del -16,8 % en relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento fue explicado principalmente por las menores compras de *Laminados en frío: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea*, que contribuyó con -6,1 p.p. a la variación.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Cantidades importadas por subpartida arancelaria

Desarj	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7208	Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	469.192	509.724	487.306	487.834	439.182	377.682	502.226	506.484	268.170	351.006
7210	Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	76.551	90.523	85.525	104.033	127.680	121.189	178.785	186.478	116.334	118.565
7209	Laminados en frío: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	381.532	355.197	329.612	276.764	214.829	68.088	98.607	215.834	78.148	45.333
7306	Demás tubos y perfiles huecos de hierro o acero	92.027	92.060	79.746	74.249	75.201	57.687	71.036	67.928	38.870	43.583
7308	Construcciones y sus partes	53.454	46.633	92.405	55.257	73.648	46.144	53.444	64.847	35.324	53.612
7228	Barra y perfiles	118.795	72.559	67.527	21.993	17.453	10.029	14.696	20.356	11.005	8.705
7307	Accesorios de tubería	15.251	11.455	11.197	12.314	14.874	11.030	12.504	16.278	8.729	7.892
7320	Muelles (resortes), balistas y sus hojas, de hierro o acero	1.599	4.867	5.320	6.722	10.241	8.846	10.580	12.389	6.611	6.814
7212	Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura inferior a 600 mm	3.453	4.080	3.131	6.435	12.554	9.869	8.434	11.733	5.986	7.011
7310	Depósitos, barriles y recipientes similares	5.896	4.424	4.462	4.230	3.633	3.692	5.264	6.140	3.531	2.941
	Subtotal	1.217.713	1.181.541	1.178.230	1.048.831	889.097	714.254	855.575	1.028.445	572.709	643.462
	Importaciones totales	1.240.556	1.214.617	1.203.410	1.077.799	911.298	733.664	980.163	1.033.033	588.185	657.535

(p) Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- Las cantidades importadas crecieron 5,4 % en 2022 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores compras de *Laminados en frío: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea* que contribuyó a la variación en 1,8 p.p.
- A julio de 2023, persiste la tendencia positiva en las cantidades compradas con un aumento del 11,8 % frente al mismo periodo del año anterior. Esto principalmente por mayores compras de *Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea* que contribuyó con 14,1 p.p. a la variación.

Importaciones: precios implícitos por subpartida arancelaria

Desarj	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7208	Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	0,48	0,38	0,53	0,65	0,58	0,54	0,93	1,00	1,05	0,73
7210	Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	0,98	0,84	0,94	1,00	0,93	0,88	1,19	1,41	1,44	1,05
7209	Laminados en frío: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea	0,57	0,44	0,59	0,70	0,66	0,59	0,89	1,06	1,10	0,75
7306	Demás tubos y perfiles huecos de hierro o acero	0,93	0,77	0,89	1,14	1,13	1,03	1,46	1,86	1,83	1,39
7308	Construcciones y sus partes	2,04	1,64	1,53	1,50	1,63	1,50	1,63	1,96	2,06	1,58
7228	Barra y perfiles	0,71	0,59	0,64	1,37	1,64	1,42	1,68	1,84	1,80	1,77
7307	Accesorios de tubería	5,40	4,31	4,84	5,57	5,42	5,18	5,71	5,74	5,69	5,88
7320	Muelles (resortes), balistas y sus hojas, de hierro o acero	5,03	1,87	2,08	2,01	1,64	1,59	1,56	2,04	1,99	1,87
7212	Chapados o revestidos: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea, de anchura inferior a 600 mm	1,45	1,25	1,16	1,08	0,90	1,02	1,55	1,57	1,78	1,17
7310	Depósitos, barriles y recipientes similares	3,11	2,77	2,55	2,59	3,19	3,13	3,03	3,64	3,73	3,32

(p) Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT. Descripción de las partidas modificada.

- El precio implícito de las importaciones de *Laminados en caliente: Productos laminados planos de hierro o acero sin alea* aumentó en 2022 comparado con 2021. A julio de 2023 se observa una tendencia decreciente en este precio implícito.
- El mayor precio implícito de importación de 2022 se observó en *Accesorios de tubería*.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Valores importados según origen

		Miles USD CIF									
Pais	Nombre	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
215	China	291.532	209.371	244.001	268.790	233.475	182.156	406.072	592.661	298.180	298.276
399	Japón	166.199	147.759	182.560	186.269	144.393	117.682	258.073	185.055	95.437	116.780
105	Brasil	61.159	65.552	81.766	142.763	109.373	74.113	136.949	160.433	106.573	58.527
493	México	24.906	16.165	16.456	16.253	16.883	14.142	35.378	91.476	75.718	9.469
190	Rep. De Corea (Sur)	72.430	62.150	46.699	52.086	39.058	43.333	50.088	73.413	49.611	48.497
249	Estados Unidos	85.978	39.835	55.343	55.057	55.555	39.103	45.797	51.433	28.749	29.539
239	Ecuador	22.553	18.269	19.794	26.438	30.986	30.718	44.240	47.521	31.489	16.130
245	España	31.149	20.685	27.427	25.903	34.236	20.253	26.792	36.927	21.300	19.614
361	India	10.878	18.286	72.259	29.394	44.824	18.450	24.952	35.665	20.907	41.718
023	Alemania	20.805	12.013	16.228	19.789	23.854	14.695	17.030	22.645	12.324	8.615
	Subtotal	767.588	610.086	762.533	822.742	732.636	554.844	1.045.370	1.297.230	740.299	647.167
	Importaciones totales	991.496	770.012	966.306	1.001.669	879.073	660.100	1.196.091	1.449.192	844.931	702.832

[p] Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- ▶ En 2022 el principal origen de las importaciones del sector fue *China*, desde el cual se importaron USD CIF 592,7 millones, representando el 40,9 % del total. En segundo lugar se encontró *Japón* con USD CIF 185,1 millones (12,8 %), seguido por *Brasil* con USD CIF 160,4 millones (11,1 %).
- ▶ A julio de 2023, las compras externas del sector provenientes de *China* aumentaron 0 % con respecto al mismo periodo del año anterior.

Cantidades importadas según origen

		Toneladas netas									
Pais	Nombre	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
215	China	365.588	317.988	336.274	291.911	223.567	186.547	333.815	428.024	202.924	298.800
399	Japón	314.595	375.139	328.563	271.366	244.967	217.036	279.906	190.988	90.812	165.158
105	Brasil	95.219	104.927	117.916	178.274	153.283	95.291	117.466	128.759	89.182	54.507
493	México	12.291	9.537	9.512	9.378	8.237	7.900	20.104	74.432	66.479	3.121
190	Rep. De Corea (Sur)	92.378	88.346	50.259	53.061	38.343	52.223	33.648	51.814	33.503	49.352
239	Ecuador	20.548	22.236	22.842	28.198	33.103	32.033	32.395	27.593	17.927	11.176
361	India	8.309	18.309	66.196	27.612	38.318	15.479	20.061	19.638	10.878	29.023
245	España	17.954	11.321	14.451	14.417	19.062	10.283	13.153	16.451	10.170	7.671
676	Rusia	77.943	95.371	103.921	53.118	13.179	5.016	7.136	13.150	12.769	0
827	Turquía	72.930	32.361	31.249	3.328	3.669	2.491	6.657	8.577	6.132	967
	Subtotal	1.077.753	1.075.536	1.075.181	930.664	775.729	624.299	884.341	959.427	540.776	619.775
	Importaciones totales	1.240.556	1.214.617	1.203.410	1.077.799	911.298	733.664	980.163	1.033.033	588.185	657.535

[p] Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- ▶ En 2022 el principal origen de las cantidades importadas del sector fue *China*, desde el cual se importaron 428.024 toneladas, representando el 41,4 % del total. En segundo lugar se encontró *Japón* con 190.988 toneladas (18,5 %), seguido por *Brasil* con 128.759 toneladas (12,5 %).
- ▶ A julio de 2023, las compras externas del sector provenientes de *China* aumentaron 47,2 % con respecto al mismo periodo del año anterior.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Importaciones: precios implícitos según origen

País	Nombre	Precios implícitos (USD Cif/kg)									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
215	China	0,74	0,66	0,74	0,92	1,04	0,98	1,22	1,38	1,47	1,00
399	Japón	0,53	0,39	0,56	0,69	0,59	0,54	0,92	0,97	1,05	0,71
105	Brasil	0,64	0,62	0,69	0,80	0,71	0,78	1,17	1,25	1,20	1,07
493	México	2,03	1,69	1,73	1,73	2,05	1,79	1,76	1,23	1,14	3,03
190	Rep. De Corea (Sur)	0,78	0,70	0,93	0,98	1,02	0,83	1,49	1,42	1,48	0,98
239	Ecuador	1,10	0,82	0,87	0,94	0,94	0,96	1,37	1,72	1,76	1,44
361	India	1,31	1,00	1,09	1,06	1,17	1,19	1,24	1,82	1,92	1,44
245	España	1,73	1,83	1,90	1,80	1,80	1,97	2,04	2,24	2,09	2,56
676	Rusia	0,50	0,39	0,55	0,65	0,62	0,62	0,72	1,05	1,05	223,57
827	Turquía	0,63	0,44	0,51	1,26	1,25	1,32	1,39	1,88	1,76	1,94

(p) Año acumulado.

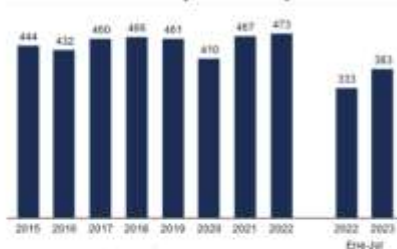
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- Los precios implícitos de productos de Metalmecánica provenientes de *España* y *Turquía* fueron los más altos en 2022.

4. Empresas Exportadoras:

Exportadoras (personas jurídicas)

Número de exportadoras por año



Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

Principales exportadoras

Empresa	USD FOB	
	2022	Part. %
Tenaris Tubocaribe Ltda	76.147.334	36,7
Comercializadora Internacional Inuimex S.A.	21.046.710	10,1
Convari Ma Colombia S.A.S.	17.973.530	8,6
BeBella Colombia S.A.	10.896.079	5,2
Compacero S. A. S.	8.867.039	3,5
Pensia S.A.	6.305.943	3,0
Alcoras De Colombia - Acosco S.A.S.	6.032.285	2,9
Resortex Hercules S.A.	3.402.006	1,6
Dimal Ingeniería S.A.	4.715.542	2,3
Masacco De Colombia S.A.	4.271.762	2,1
Total	159.801.460	76,8

(p) Periodo

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

Nota: Participación del subtotal se respecto al total exportado, incluyendo personas naturales

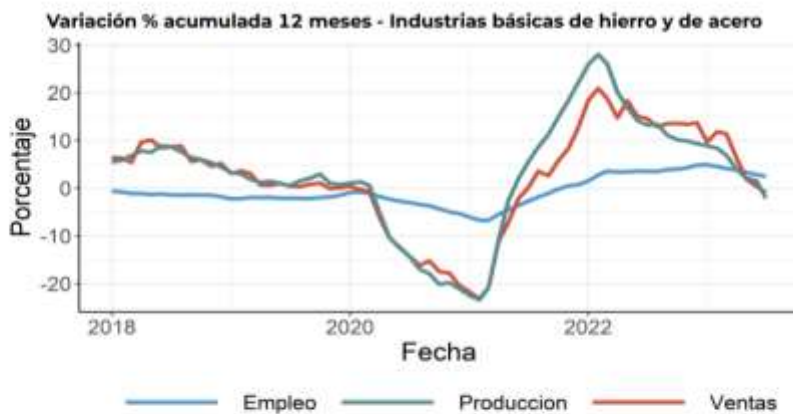
- Entre 2015-2022, se registraron en promedio 452 empresas exportadoras (personas jurídicas) por año.
- A julio de 2023, hubo 50 empresas adicionales que registraron exportaciones frente a igual periodo del año anterior.
- Las 10 principales empresas exportadoras representaron el 76,8 % de las ventas externas del sector durante 2022.
- Tenaris Tubocaribe Ltda fue la principal empresa exportadora durante 2022, participando con el 36,7 % de las ventas externas del sector.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

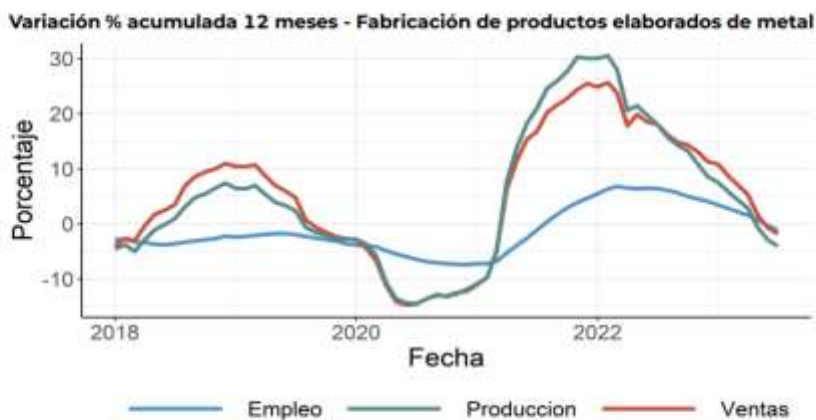
5. Producción Industrial:



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C., 2420 - Fuente: EMMET-Cálculos OEE-Mincit

- A julio de 2023, en los últimos 12 meses el empleo de las Industrias básicas de hierro y de acero creció 2,5 %, mientras que la producción bajó 2,1 % y las ventas cayeron 1 %.

Producción industrial 2



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C., 2500. Fuente: EMMET-Cálculos OEE-Mincit

- A julio de 2023, el empleo de la industria de Fabricación de productos elaborados de metal cayó 1,2 %, mientras que la producción bajó 4 % y las ventas cayeron 1,8 %.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Conclusiones

Balanza comercial

- ▶ Colombia es un país con balanza comercial deficitaria en el sector de metalmecánica. Alcanzando el mayor déficit en 2022, por un valor de USD 1.069 millones.

Exportaciones

- ▶ En 2022, las exportaciones crecieron 27,8 % con respecto al año anterior y aumentaron 39,3 % con respecto a 2019. Mientras que a julio de 2023, las exportaciones tuvieron un decrecimiento del 4,6 % con respecto al mismo periodo del año anterior. En este periodo, el principal producto exportado fueron los accesorios de tubería, y el principal destino del sector fue Estados Unidos.

Importaciones

- ▶ Las importaciones tuvieron un aumento de 21,2 % en 2022. A julio de 2023, cambia la tendencia positiva con una caída del 16,8 %. A julio de 2023 el principal producto importado fueron los laminados en caliente: productos laminados planos de hierro o acero sin alear. A julio de 2023 el principal origen para el sector fue China.

Producción industrial

- ▶ A junio de 2023, en los últimos 12 meses el empleo de las Industrias básicas de hierro y de acero creció 2,9 %, mientras que la producción subió 1,6 % y las ventas aumentaron 0,5 %. Por otra parte, en la fabricación de productos elaborados en metal, el empleo cayó 0,3 %, mientras que la producción bajó 3 % y las ventas cayeron 0,7 %.

Link de información: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-perfiles-sectoriales/2023/octubre/sector-metalmecanica/oe-rp-perfil-sectorial-metalmecanica-27sep23.pdf.aspx>

IV. ASPECTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS

Dada la naturaleza del objeto del proceso y la cuantía del mismo, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de La Mesa – Cundinamarca, en años anteriores recientes no ha realizado contrataciones similares a la contratación de “**SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA - CUNIDNAMARCA**”, contando con la siguiente trazabilidad:

Así mismo, y con el fin de conocer el comportamiento contractual de otras entidades públicas para el desarrollo de objetos similares al “**SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA - CUNIDNAMARCA**”, se consultó la página de contratación de Colombia Compra Eficiente, encontrando los siguientes procesos:

ENTIDAD	CONTRATO	CLASE DE CONTRATO Y MODALIDAD	OBJETO	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
ALCALDÍA DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	270-2022 SA-136-2022	CONTRATO DE SUMINISTRO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DIDÁCTICOS, ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS LÚDICO PEDAGÓGICOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ELEMENTOS O MENAJE PARA RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	DETALLE DE PROCESO NÚMERO SA-136-2022 www.contratos.gov.co	\$64.933.448,00	QUINCE DÍAS HÁBILES
ALCALDÍA DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	MC-039-2023	CONTRATO DE SUMINISTRO MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL TRIUNFO Y TEQUENDAMA SEDES SAN RAMON Y SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	DETALLE DE PROCESO NÚMERO MC-039-2023 www.contratos.gov.co	\$32.260.594,00	VEINTE DÍAS CALENDARIO

Finalmente y considerando que Colombia celebra acuerdos comerciales con diferentes países y organizaciones, el Gobierno Nacional por medio de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente establece el MANUAL PARA LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN y de acuerdo con el mismo, establece que los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	NORMATIVIDAD
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Siguiendo la recomendación de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente al incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, se utiliza la siguiente tabla de valoración:

ACUERDOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		NO	NO	SI	NO

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades estatales del nivel municipal:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 Servicios de construcción \$20.469.524.000
	Perú	
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466.528.000
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868.078.000
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465.000.000
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el documento denominado “*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*”, publicado en el Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

En este punto, es preciso señalar que, si bien es cierto, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca está incluido dentro de los Acuerdos Comerciales de (i) Alianza Pacífico (Chile y Perú únicamente), (ii) Chile, (iii) Costa Rica, (iv) Estado AELC, (v) Triángulo del Norte (Guatemala únicamente), (vi) la Unión Europea, también lo es que el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual le son aplicables los Acuerdos Comerciales inicialmente relacionados.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

No obstante, al Municipio de La Mesa – Cundinamarca si lo cobija la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Con el presente Estudio Previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El municipio de La Mesa – Cundinamarca, realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los servicios, bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por el contratista y el servicio prestado a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

Para la determinación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el promedio de los precios unitarios contenidos en dos (02) cotizaciones que obtuvo la administración, a través de la Secretaría de Gobierno, constatando que cumplen con las características y la calidad exigidas por la entidad. Dichas cotizaciones que, hacen parte de los anexos del presente estudio previo, son las siguientes:

ITEM	EMPRESA	N.I.T. / RUT
COTIZACIÓN 1	DARWIN MAURICIO HERNÁNDEZ DELGADO	79.921.505-7
COTIZACIÓN 2	SERVISUMINISTROS SEGUROS JK SAS	900.408.411-1

COMPARATIVO COTIZACIONES

INSUMO			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTANTE METÁLICO: CON 7 ENTREPAÑOS, FABRICADOS EN LÁMINA DE COL ROLLED CALIBRE 24 CON REFUERZO INFERIOR, MEDIDA 040 X 092 CON 4 POSTES DE 2.20 M, CALIBRE 18, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS. INCLUYE TORNILLERA PARA SU ARMADO, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO E INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.	70	\$ 710.000,00	\$49.700.000,00	\$ 620.000,00	\$43.400.000,00	\$ 665.000,00	\$46.550.000,00
2	FOLDERAMA METÁLICO: MEDIDAS 2.10 M DE ALTO X 1.05	3	\$2.050.000,00	\$ 6.150.000,00	\$1.840.000,00	\$ 5.520.000,00	\$1.945.000,00	\$ 5.835.000,00



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

M DE FRENTE Y 0.45 M DE FONDO, ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22, PUERTAS CORREDIZAS ARTICULADAS DENTRO DEL MUEBLE, BISAGRAS DE HIERRO EN PERNO FIJO DE 1 1/2", 6 ENTREPAÑOS GRADUABLES EN ALTURA FORMANDO 7 ESPACIOS, 21 DIVISIONES METÁLICAS GRADUABLES, CERRADURA DE SEGURIDAD CON 2 LLAVES PARA LAS PUERTAS, MANIJA PLÁSTICA, TERMINADO EN PINTURA EN POLVO CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS. INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.							
VALOR TOTAL COTIZACIÓN MOBILIARIO ARCHIVO 2023			\$55.850.000,00		\$48.920.000,00		\$52.385.000,00

VII. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

De los procesos de contratación ejecutados por diferentes entidades territoriales del orden municipal, el "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA - CUNDINAMARCA", es una necesidad recurrente en el marco del desempeño institucional.

VIII. ANÁLISIS FINANCIERO

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página "www.colombiacompra.gov.co" a través del aplicativo "DATOS COMPRA PÚBLICA - MAE", mediante el cual se permite descargar información financiera de los diferentes contratistas; adicionalmente se toma procesos realizados por Entidades Públicas diferentes al municipio de La Mesa.

Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual.

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A - EN REORGANIZACIÓN	3110 Fabricación de muebles	4,63	0,44	29,60	0,13	0,07



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

900064072	ARCHIVOS CARPETAS COLOMBIA S.A.S.	Y DE	3110 Fabricación de muebles	5,82	0,47	55,97	0,12	0,06
830036940	MODERLINE S.A.S.		3110 Fabricación de muebles	3,21	0,50	4,84	0,19	0,09
860066674	MUEBLES ROMERO S.A.S.		3110 Fabricación de muebles	5,18	0,34	6,60	0,19	0,12
900157564	K10 DESIGN S.A.S.		3110 Fabricación de muebles	2,12	0,49	4,22	0,15	0,07
901143124	MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.		3110 Fabricación de muebles	8,42	0,47	4,24	0,17	0,09
9526868	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON		3110 Fabricación de muebles	7,22	0,24	7,17	0,05	0,04
900543325	DICY COMMERCE S.A.S.		3110 Fabricación de muebles	5,32	0,46	4,01	0,16	0,08
805001883	INDUSTRIAS ROMIL S.A.S.		3110 Fabricación de muebles	1,79	0,29	4,21	0,07	0,05
890323667	METALICAS JEP S.A.S		3110 Fabricación de muebles	2,45	0,46	1,89	0,07	0,04
HISTORICO ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP		VALOR CONTRATATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE LA MESA	SASIE-006-2021		142.599.472,00	3,94	0,37	10,51	0,17	0,12
OTRAS ENTIDADES	NUMERO DE PROCESO SECOP		VALOR CONTRATATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOPO	LP-AMS-2023-0008		\$2.048.395.102,00	4,00	0,60	10,00	0,12	0,07
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA	SA-SIP-008-2023		\$456.358.693,00	5,00	0,40	5,00	0,03	0,02
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO	SASI - 001-2023		\$499.915.969,00	2,00	0,50	4,00	0,02	0,02
VICHADA - GOBERNACIÓN	GV-OAJ-LP-025 DE 2021		\$7.371.199.296,00	2,03	0,72	3,39	0,19	0,04
GUAVIARE - GOBERNACIÓN	LPN-024-2021		\$2.990.375.652,00	2,85	0,58	2,87	0,09	0,05
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	SIP - 001 - 2022		\$1.101.117.474,00	1,78	0,48	3,42	0,15	0,10
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SE-SASI-001 DE 2022		\$660.601.179,00	1,50	0,65	2,50	0,04	0,04

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicadores sugeridos	PROMEDIO	3,85	0,47	9,14	0,12	0,08
------------------------------	-----------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

	MEDIANA	3,58	0,47	4,23	0,13	0,07
	MINIMO	1,50	0,24	1,89	0,02	0,02
	MÁXIMO	8,42	0,72	55,97	0,19	0,12

Dado lo anterior y con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes, se proponen los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	3.85
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	9.14
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,08

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

IX. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 Y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, **“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

X. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 Y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, **“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

REFERENCIAS Y FUENTES

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- Superintendencia de Sociedades.
- Consulta de contratos (SECOP I).
- Cámara de comercio

NOTA: Este documento es solamente informativo, el proponente a este proceso debe tener en cuenta los requisitos del pliego de condiciones que de acuerdo al cronograma estará publicado.

XI. RESPONSABLE

Funcionario Responsable:

Nombre: **EDIER TORRES CALDERÓN**

Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Original firmado)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	DIANA MIREYA SOLÓRZANO DUARTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Proyección Financiera	SANDRA MILENA TUNJO GONZÁLEZ	ASESORA FINANCIERA SECRETARÍA DE HACIENDA	
Revisión técnica:	EDIER TORRES CALDERÓN	SECRETARIO DE GOBIERNO	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: Mobiliario Archivo - Análisis de Sector			